



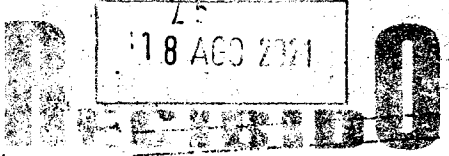
TJACAM
TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE CAMPECHE

www.tjacam.org.mx
info@tjacam.org.mx
tja.campeche

"2021, Año de la Independencia"

"Impartir Justicia Administrativa con Profesionalismo, es ejercer de manera responsable la función jurisdiccional"

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
DIRECCIÓN JURÍDICA



EXPEDIENTE NÚMERO 035/2018/SUA.

JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE NULIDAD.

PROMOVENTE:

ACTO RECLAMADO: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA, DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2018, EMITIDA POR EL LICENCIADO MAIER ALBERTO MIS LINARES, DIRECTOR JURÍDICO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDADES DEMANDADAS: LICENCIADO MAIER ALBERTO MIS LINARES, DIRECTOR JURÍDICO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

MAGISTRADO: MAESTRO JOSÉ DEL CARMEN CÚ ALAYOLA, MAGISTRADO DE LA SALA UNITARIA EN MATERIA CONTENCIOSA-ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: LICENCIADA LETICIA DEL CARMEN MADERO NAVARRETE.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE. SALA UNITARIA EN MATERIA CONTENCIOSA-ADMINISTRATIVA SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.....

VISTOS: Para resolver en definitiva los autos del expediente número **035/2018/SUA**, formado con motivo del Juicio Contencioso-Administrativo de Nulidad, promovido por el Licenciado

en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la

en contra de la

Resolución Administrativa contenida en el oficio número SEAFI0301/AG/DJ/AJ03.2/057/2018, relativo al expediente R/E/07/2017 de fecha diecinueve de febrero de dos mil dieciocho, emitida por el Licenciado Maier Alberto Mis Linares, Director Jurídico del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, a través de la cual SOBRESEE el recurso de revocación interpuesto en contra del requerimiento de pago, de fecha ocho de diciembre de dos mil diecisiete, por el importe histórico de \$4,000.00 (son cuatro mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de multa judicial o entrega del bien mueble embargado, consistente en el vehículo de la marca Nissan, Mexicana, S. A. de C. V., color blanco polar, línea Tsuru Sedan 4



"2021. Año de la Independencia"

"Impartir Justicia Administrativa con Profesionalismo, es ejercer de manera responsable la función jurisdiccional"

puertas, con placas DJF-2567, con número de serie 3N1EB3152AK311671, número de motor GA167102024, a nombre de la Comisión Federal de Electricidad, en relación al crédito fiscal 20484; y, -----

RESULTANDO:

1.- **Presentación de la demanda.**- Que mediante escrito presentado en la oficialía de partes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, el ocho de mayo de dos mil dieciocho, el Licenciado

..... promovió Juicio Contencioso-Administrativo de Nulidad, en contra de la Resolución Administrativa contenida en el oficio número SEAFI0301/AG/D/JAJ03.2/057/2018, relativo al expediente R/E/07/2017 de fecha diecinueve de febrero de dos mil dieciocho, emitida por el Licenciado Maier Alberto Mis Linares, Director Jurídico del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, a través de la cual SOBRESEE el recurso de revocación interpuesto en contra del requerimiento de pago, de fecha ocho de diciembre de dos mil diecisiete, por el importe histórico de \$4,000.00 (son cuatro mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de multa judicial o entrega del bien mueble embargado, consistente en el vehículo de la marca Nissan, Mexicana, S. A. de C. V., color blanco polar, línea Tsuru Sedan 4 puertas, con placas DJF-2567, con número de serie 3N1EB3152AK311671, número de motor GA167102024, a nombre de la Comisión Federal de Electricidad, en relación al crédito fiscal 20484.-----

2.- **Se ordena ratificar demanda.**- Mediante proveído de fecha catorce de mayo de dos mil dieciocho, se previno al Licenciado Representante Legal de la para que en el término de cinco días hábiles, se presentara ante esta Sala Unitaria en Materia Contenciosa-Administrativa, copia del escrito de demanda y de las documentales que ofreciera como prueba, para cada una de las partes, ello de conformidad con los artículos 33 y 44 del Código de Procedimientos Contencioso-Administrativos del Estado de Campeche, **apercebido que en caso de no dar cumplimiento en tiempo y forma se tendría por no presentada la demanda de cuenta.** -

Se formó expediente por duplicado, marcándose con el número 035/2018/SUA.-----



TJACAM
TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE CAMPECHE

www.tjacam.org.mx
info@tjacam.org.mx
tja.campeche

"2021. Año de la Independencia"

"Impartir Justicia Administrativa con Profesionalismo, es ejercer de manera responsable la función jurisdiccional"

Por todo lo anteriormente expuesto, considerado y fundado, se: -----

RESUELVE:

PRIMERO: Son **INFUNDADOS** los agravios 1, 2, 3, y 4, expresados por el Licenciado

por los motivos expresados en el

Considerando IX de esta resolución.-----

SEGUNDO: Es **IMPROCEDENTE** el Juicio Contencioso-Administrativo de Nulidad, interpuesto por el citado demandante en contra de la **Resolución Administrativa** contenida en el oficio número **SEAFI0301/AG/DJAJ03.2/057/2018**, relativo al expediente **R/E/07/2017**, de fecha diecinueve de febrero de dos mil dieciocho, emitida por el Licenciado **Maler Alberto Mis Linares**, Director Jurídico del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, a través de la cual **SOBRESEE** el recurso de revisión interpuesto en contra del requerimiento de pago, de fecha ocho de diciembre de dos mil diecisiete, por el importe histórico de **\$4,000.00** (son cuatro mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de multa judicial o entrega del bien mueble embargado, consistente en el vehículo de la marca **Nissan, Mexicana, S. A. de C. V.**, color blanco polar, línea **Tsuru Sedan 4 puertas**, con placas **DJF-2567**, con número de serie **3N1EB3152AK311671**, número de motor **GA167102024**, a nombre de la **Comisión Federal de Electricidad**, en relación al crédito fiscal **20484**, en relación al crédito fiscal **20484**; por los razonamientos expuestos en el considerando IX de esta resolución.-----

TERCERO: Se **RECONOCE LA VALIDEZ** de la **Resolución Administrativa** contenida en el oficio número **SEAFI0301/AG/DJAJ03.2/057/2018**, relativo al expediente **R/E/07/2017**, de fecha diecinueve de febrero de dos mil dieciocho, emitida por el Licenciado **Maler Alberto Mis Linares**, Director Jurídico del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, a través de la cual **SOBRESEE** el recurso de revisión interpuesto en contra del



TJACAM
TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE CAMPECHE

www.tjacam.org.mx
info@tjacam.org.mx
tja.campeche

"2021. Año de la Independencia"

"Impartir Justicia Administrativa con Profesionalismo, es ejercer de manera responsable la función jurisdiccional"

requerimiento de pago, de fecha ocho de diciembre de dos mil diecisiete, por el importe histórico de \$4,000.00 (son cuatro mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de multa judicial o entrega del bien mueble embargado, consistente en el vehículo de la marca Nissan, Mexicana, S. A. de C. V., color blanco polar, línea Tsuru Sedan 4 puertas, con placas DJF-2567, con número de serie 3N1EB3152AK311671, número de motor GA167102024, a nombre de la Comisión Federal de Electricidad, en relación al crédito fiscal 20484; por los razonamientos expuestos en el considerando IX de esta resolución.-----

CUARTO: Con fundamento en la fracción I y II del artículo 17 del Código de Procedimientos Contencioso-Administrativos del Estado de Campeche, **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** a la parte actora; mediante atento oficio con inserción de la presente resolución, a las autoridades demandadas y **CÚMPLASE**.-----

Así lo resolvió y firma el Maestro José del Carmen Cú Alayola, Magistrado de la Sala Unitaria en Materia Contenciosa-Administrativa del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, por ante la Licenciada Leticia del Carmen Madero Navarrete, Secretaria de Estudio y Cuenta, quien autoriza y da fe.-----

Magistrado:

MAESTRO JOSÉ DEL CARMEN CÚ ALAYOLA.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SALA UNITARIA ADMINISTRATIVA

Secretaría de Estudio y Cuenta:

LICDA. LETICIA DEL CARMEN MADERO NAVARRETE.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SALA UNITARIA ADMINISTRATIVA

En la misma fecha hago entrega del expediente a la Actuaría del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, para su debida notificación. Conste, la Secretaria de Estudio y Cuenta.---

[Firma manuscrita]